UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro.175 del 19 de julio de 2023

"Por la cual se Revocan las Resoluciones Nos.371 del 15 de noviembre de 2022 y 165 del 13 de julio de 2023"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007, Resolución N.004 del 6 de enero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 336 del 19 de octubre de 2022, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se reconoció el pago y se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2021-2022, a partir del 4 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, a la señora **NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N. 28.893.737.

Que por necesidades del servicio señaladas en oficio enviado al correo de la División de Recursos Humanos el 31 de octubre de 2022, la directora del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicitó la interrupción de disfrute de vacaciones de la señora **NEIFFY ASTRID AVILÉS RODRÍGUEZ**, a partir del 16 de noviembre de 2022.

Que mediante Resolución No.371 del 15 de noviembre de 2022, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se interrumpe el disfrute de vacaciones a la señora **NEIFFY ASTRID AVILÉS RODRÍGUEZ,** a partir del 16 de noviembre del 2022, quedando pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que con oficio enviado a la Oficina de Talento Humano el 2 de junio de 2023, la señora **NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ,** con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute y pago de las vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023, a partir del 31 de julio de 2023.

Que mediante Resolución N.165 del 13 de julio de 2023, se reconoció el pago y se concedió el disfrute de veinticuatro días así: disfrute de nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022 y disfrute y pago de quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, a partir del 31 de julio al 4 de septiembre 2023, inclusive, a la señora **NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ.**

Que mediante correo enviado a la Oficina de Talento Humano el 17 de julio de 2023, la señora **NEIFFY ASTRID AVILÉS RODRÍGUEZ**, solicita revocar la Resolución No. 371 del 15 de noviembre de 2022, toda vez que por no fue notificada, ni comunicada la resolución de interrupción de disfrute de vacaciones y disfrutó del periodo de vacaciones tal y como lo estableció la resolución No.336 del 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN Nro.175 del 19 de julio de 2023

"Por la cual se Revocan las Resoluciones Nos.371 del 15 de noviembre de 2022 y 165 del 13 de julio de 2023"

Que revisado el formato de informe de disfrute de vacaciones del año 2022, se pudo constatar que la señora **NEIFFY ASTRID AVILÉS RODRÍGUEZ,** se reintegró de sus vacaciones el 29 de noviembre del año 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, solicita revocar la Resolución N. 165 del 13 de julio de 2023, teniendo en cuenta que no se ajusta a la realidad, por cuanto su estado de vacaciones es pendiente de disfrute y pago quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023 y no como allí se dijo.

Que el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: *Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*
1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que, de acuerdo con lo expuesto, es necesario revocar la resolución No.371 del 15 de noviembre de 2022 y la resolución 165 del 13 de julio de 2023, emanada por esta Vicerrectoría, en el sentido de dar por disfrutadas las vacaciones del periodo 2021-2022, y en su defecto corregir el estado de vacaciones de la funcionaria y conceder el disfrute y pago de vacaciones del periodo 2022-2023.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: **Revocar** la Resolución No.371 del 15 de noviembre de 2022, por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de la señora **NEIFFY ASTRID AVILÉS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 28.893.737 de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: **Revocar** la Resolución No.165 del 13 de julio de 2023, por la cual se conceden y pagan las vacaciones a la señora **NEIFFY ASTRID AVILÉS RODRÍGUEZ,** ya identificada, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: **Remitir** el presente Acto Administrativo a la Oficina de Talento Humano, para la liquidación y elaborar el acto administrativo de disfrute y pago de las vacaciones del periodo 2022-2023, a la señora **NEIFFY ASTRID AVILÉS RODRÍGUEZ**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

RESOLUCIÓN Nro. 175 del 19 de julio de 2023

"Por la cual se Revocan las Resoluciones Nos.371 del 15 de noviembre de 2022 y 165 del 13 de julio de 2023"

ARTÍCULO 4º: Notificar personalmente el presente acto a la funcionaria, advirtiendo que contra el presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Bogotá, D. C., **a los 19 dias del mes de julio de 2023**

ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH		
Reviso	Victor Hugo Sandoval Ramiez	Lider Proyecto Novedades		
Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano		